

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
RECUPERACION RED TERCIARIA DAÑADA
POR LOS FENOMENOS NATURALES ETA e IOTA
CONTRATO #003/2021**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria dañada por los Fenómenos Naturales ETA e IOTA en sector montaña en las aldeas; San Antonio de la Unión, Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria dañada por los Fenómenos Naturales ETA e IOTA en sector montaña en las aldeas; San Antonio de la Unión, Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de este Municipio.** Con el siguiente reporte de los lugares afectados:

Fecha	COMUNIDAD	PROYECTO	Kilómetros	Precio Unitario por Kilometro	Valor Total
21/04/2021	Aldea San Antonio de la Unión	Conformado y Apertura de Carreteras	7.70	25,500.00	196,350.00
22/04/2021	Aldea Sinaí	Conformado y Apertura de Carreteras	8.20	25,500.00	209,100.00
23/04/2021	Aldea Santa Elena	Conformado y Apertura de Carreteras	10.50	25,500.00	267,750.00
24/04/2021	Aldea Los Olivos	Conformado y Apertura de Carreteras	6.27	25,500.00	159,885.00
25/04/2021	Ald. Nueva Esperanza	Conformado y Apertura de Carreteras	6.50	25,500.00	165,750.00
TOTAL			39.17		998,835.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA:**



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
RECUPERACION RED TERCIARIA DAÑADA
POR LOS FENOMENOS NATURALES ETA e IOTA
CONTRATO #003/2021**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria dañada por los Fenómenos Naturales ETA e IOTA en sector montaña en las aldeas; San Antonio de la Unión, Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria dañada por los Fenómenos Naturales ETA e IOTA en sector montaña en las aldeas; San Antonio de la Unión, Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de este Municipio.** Con el siguiente reporte de los lugares afectados:

Fecha	COMUNIDAD	PROYECTO	Kilómetros	Precio Unitario por Kilometro	Valor Total
21/04/2021	Aldea San Antonio de la Unión	Conformado y Apertura de Carreteras	7.70	25,500.00	196,350.00
22/04/2021	Aldea Sinaí	Conformado y Apertura de Carreteras	8.20	25,500.00	209,100.00
23/04/2021	Aldea Santa Elena	Conformado y Apertura de Carreteras	10.50	25,500.00	267,750.00
24/04/2021	Aldea Los Olivos	Conformado y Apertura de Carreteras	6.27	25,500.00	159,885.00
25/04/2021	Ald. Nueva Esperanza	Conformado y Apertura de Carreteras	6.50	25,500.00	165,750.00
TOTAL			39.17		998,835.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA:**



SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco lempiras exactos L.998,835.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de abril del año dos mil veinte y uno 21/04/2021 y terminando el veinte y cinco de abril del año dos mil veinte y uno 25/04/2021. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días aplica por el tipo de obra**, dicha garantía podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de los departamentos de Obras Públicas y Mantenimiento de Vía. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte y uno.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista



